

Dictamen Técnico

Solicitud de ampliación del plazo de vigencia del CONTRATO PR/EJ N° 351/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR" ID: 442.680.

1. Justificación de la ampliación

En el marco del contrato vigente PR/EJ N° 351/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR" ID: 442.680, presentamos las justificaciones para la modificación contractual al amparo de la LEY N° 7021/22, "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se tiene lo siguiente:

Artículo 67.- De la modificación de los contratos.

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Decreto N° 2264/24. Art.109- Convenio modificatorio.

Los convenios modificatorios se llevaran a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

En mi carácter de Administrador del Contrato PR/EJ N° 351/24, con la empresa **FALUCI S.A.; representada por Liz Carmen Sosa Said.;** de fecha 08 de agosto del año 2024, a los efectos de solicitar la suscripción de una adenda al mismo, por las razones que pasó a exponer:

a) Antecedentes

En fecha 08 de agosto del 2024 se suscribió el Contrato PR/EJ N° 351/24 - ID N° 442.680, el cual tiene como objeto el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR"


Eder Villagra
Gerente de Planta
Petropar - M. J. Troche

El Contrato de referencia tiene prevista una vigencia de hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contado desde la firma del contrato por ambas partes.

El Contrato de referencia tiene previsto para el LOTE 2- SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSE TROCHE, un monto total de Gs. 1.394.496.000 (Guaraníes mil trescientos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

b) Fundamentación técnica de la solicitud

Las necesidades de la prestación de servicios para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), administradas por la Gerencia de Planta como por la Gerencia de Mantenimiento, ameritan una ampliación en el plazo de vigencia del Contrato, el cual permitirá la ejecución del monto máximo estipulado en el contrato PR/EJ-N° 351/2024, al día de la fecha ha sido ejecutado/comprometido al 94%, del monto máximo contractual y su cantidad, por lo que en caso de aceptar la propuesta, será necesaria la emisión de una Adenda al Contrato el cual tendrá como fin continuar con el servicio de limpieza en las oficinas y dependencias de la planta industrial M. J. Troche ya que la limpieza de las oficinas no es solo una cuestión de "buena imagen" o estética; es un componente crítico de la seguridad industrial y la calidad operativa. Al tratar con sustancias volátiles y estándares sanitarios estrictos, el orden en el área administrativa impacta directamente en la planta alcoholera.

Se detalla a continuación por qué es vital mantener la pulcritud/limpieza en estos espacios:

1. Prevención de Riesgos de Incendio

En una destilería o planta de alcohol, el riesgo de inflamabilidad es constante.

- Acumulación de residuos: El papel, cartón y desechos de oficina son combustibles. Una chispa accidental en un entorno con vapores de alcohol puede ser catastrófica.
- Polvo conductor: En entornos industriales, el polvo puede contener partículas que afecten los equipos electrónicos de control situados en las oficinas, provocando cortocircuitos.

2. Control de Contaminación Cruzada


Eder Villagra
Gerente de Planta
Petropar - M. J. Troche

Las oficinas suelen ser el puente entre el exterior y la zona de producción.

- Protocolos de inocuidad: Si el alcohol es de grado alimenticio o farmacéutico, la limpieza en oficinas evita que el personal transporte contaminantes (polvo, bacterias o químicos) hacia las áreas críticas de llenado y destilación.
- Salud ocupacional: Un ambiente limpio reduce la propagación de enfermedades respiratorias, vital en una industria donde la exposición a vapores ya exige que los pulmones de los trabajadores estén en óptimas condiciones.

3. Preservación de Activos y Documentación

Las oficinas de una alcoholera manejan registros de trazabilidad, certificados de calidad y controles de exportación.

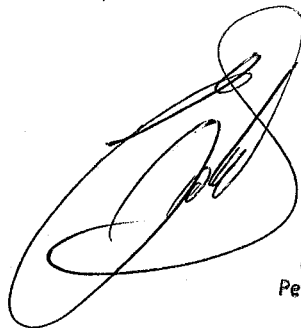
- Documentación crítica: El orden evita la pérdida de registros legales y técnicos exigidos por entes reguladores.
- Mantenimiento de hardware: Los sistemas de monitoreo y software de control suelen residir en computadoras de oficina; la limpieza previene fallos técnicos por suciedad.

4. Cultura de Seguridad (Efecto Espejo)

La disciplina en una planta de alcohol debe ser absoluta. Si las oficinas están desordenadas, se envía un mensaje de "relajación" a los operadores de planta.

- Normativas ISO y 5S: La implementación de metodologías como las 5S (Seiri, Seiton, Seiso, Seiketsu, Shitsuke) comienza en los espacios administrativos para permear hacia la producción.

En consecuencia, la Administración del Contrato solicita que, previo análisis de las dependencias correspondientes, se suscriba la adenda para la extensión del monto de los ítems como así también que el Administrador del Contrato sea el Sr. Eder de la Cruz Villagra Santacruz, CI. N° 4.388.098 y Legajo N° 1953; Gerente Interino de la Gerencia de Planta Industrial M. J. Troche, según Resolución PR/EJ N° 005/2026, de fecha 07 de enero de 2026.



Eder Villagra
Gerente de Planta
Petropar - M. J. Troche

c) Se remite la ejecución del Contrato

Si bien el contrato PR/EJ N°351/2024, al día de la fecha 09 de enero ha sido ejecutado/comprometido al 94%, del monto máximo contractual, por lo que será necesaria la emisión de una Adenda al Contrato, los servicios son indispensables dentro de la planta industrial.

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Adenda	Monto de la Adenda
1	Servicio de limpieza de oficinas y dependencias de la planta industrial de Mauricio José Troche	Mes	Paraguay	3	77.472.000	17%	232.416.000
TOTAL Gs.							232.416.000

d) Disponibilidad Presupuestaria

Fue realizada la consulta de la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera y Unidad Administrativa en fecha 09/01/2026, contando con la misma.

Atentamente.


Administrador del Contrato

EV/ev

Copia: GG, DGE

Fecha: 12/01/2026

Eder Villagra
Gerente de Planta
Petropar - M. J. Troche